



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-38-LE16  
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT GENERACIÓN SOLAR  
DALCAHUE"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.668**

**DALCAHUE, 07 de Octubre de 2016.-**

**VISTOS:** El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Empresa EnergyFull Comercial Y Servicios Limitada Rut: ; el Decreto Alcaldicio N° 1.518 de fecha 07/09/2016 en donde se adjudica la Licitación Pública N° 3520-38-LE16 "Suministro e Instalación de Kit Generación Solar Dalcahue", el Informe de Propuesta Pública de fecha 19/08/2016, el Acta de Apertura de fecha 16/08/2016, las bases administrativas y formatos, el Decreto Alcaldicio N° 1.292 de fecha 18/07/2016 en donde se llama por segunda vez a Licitación Pública, se aprueban antecedentes y forma la Comisión receptora y evaluadora de las ofertas; la ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el contrato de fecha 23/09/2016 suscrito entre la Empresa EnergyFull Comercial Y Servicios Limitada Rut: , representada por el Sr. Héctor Aliro Carrasco Carrasco Rut: y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para realizar "Suministro e Instalación de Kit Generación Solar Dalcahue", por un monto de \$ 6.660.000.- impuestos incluidos.

2.- Impútese a las siguientes Cuentas Presupuestarias:

Cuenta N° 31.02.004.003 "Instalación Domiciliaria Eléctrica" \$ 660.000.-

Cuenta N° 31.02.004.061 "Apoyo Electrificación 4 Viviendas Camino Al Pacífico Sector Chilcón" \$ 6.000.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~  
Secretaría Municipal  
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ  
Alcalde de la Comuna  
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- SECPLAN
- Transparencia
- Unidad de Control

JAPM/CIVG/OAGS/jnpa

**CONTRATO A SUMA ALZADA**  
**"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT GENERACIÓN SOLAR DALCAHUE"**  
**ADQUISICION N° 3520-38-LE16**

En Dalcahue, a 23 días del mes de Septiembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° \_\_\_\_\_ representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y el Sr. Hector Aliro Carrasco Carrasco, Rut.: \_\_\_\_\_ Representante Legal de la Empresa EnergyFull Comercial Y Servicios Limitada, Rut: \_\_\_\_\_ con domicilio en la ciudad de \_\_\_\_\_, se viene en contratar lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante adquisición N° 3520-38-LE16, a través del Portal ChileCompra, se licitó la Propuesta Pública denominada "**Suministro e Instalación de Kit Generación Solar Dalcahue**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 1.292 de fecha 18 de Julio de 2016. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Chile Compra a la Empresa EnergyFull Comercial Y Servicios Limitada, Rut.: \_\_\_\_\_, por un monto de \$6.660.000.- (Seis millones seiscientos sesenta mil pesos) Impuestos Incluidos.- conforme a Decreto Alcaldicio N° 1.518 de fecha 07 de Septiembre de 2016.

**SEGUNDO:** El pago del proyecto, al que no se le aplican intereses ni reajustes, se efectuará en 1 estado de pago, contra la recepción provisoria de la obra sin observaciones y con visto bueno por parte de la I.T.O y emitidos todos los documentos señalados en el punto 28.1 de las bases administrativas de licitación.  
En caso de existir multas por incumplimiento del plazo contractual, éstas serán descontadas en el único estado de pago.

**TERCERO:** El suministro e instalación de los kit de generación solar se realizará considerando lo estipulado en los Términos Técnicos de Referencia (TTR), bases administrativas y planos que se adjuntan a la licitación y se regirá de acuerdo a la normativa legal vigente, relacionada con el proyecto.

**CUARTO:** El plazo de ejecución del estudio no podrá ser superior a 90 días corridos a contar de la firma del Acta de Entrega Terreno. Este plazo no considera los tiempos de revisión por parte de los servicios públicos distintos a la Municipalidad.

**QUINTO:** Se podrá dar término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en el punto 30 de las bases administrativas.

**SEXTO:** Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio en la Comuna de Dalcahue.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

**OCTAVO:** Formarán parte integrante del presente contrato todos aquellos documentos que formaron parte íntegra de la Licitación Pública 3520-38-LE16.-

**NOVENO:** El departamento responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del respectivo proyecto, de efectuar la inspección técnica de la obra hasta la recepción final, incluyendo la visación del estado de pago a que haya lugar será la DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

**DECIMO:** El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio, 01 en poder del oferente.

  
**HÉCTOR ALIRO CARRASCO CARRASCO**  
ENERGYFULL COMERCIAL Y SERVICIOS LTDA  
RUT: N° \_\_\_\_\_

  
**JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE